

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO**  
**"CORPONARIÑO"**

**NOTAS DE CARACTER GENERAL**  
**VIGENCIA 2010**

- |        |  |     |
|--------|--|-----|
| D N1.1 | La Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", es un ente corporativo de carácter público, creado mediante ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biográfica dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio y personería jurídica. Creada por la Ley 27 de 1982 como Corporación Autónoma Regional para el desarrollo de Nariño y Putumayo y por el Decreto Extraordinario 3455 de 1983, se modifica su razón social a Corporación Autónoma Regional para el desarrollo de Nariño; actualmente se rige por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 por la cual se reestructuran las Corporaciones Autónomas en el País, quedando como Corporación Autónoma Regional de Nariño; El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ejerce evaluación, inspección y vigilancia. | N/A |
| D N1.2 | "CORPONARIÑO" actuando con principios de administración pública, en coordinación con los actores sociales orienta, asesora y dinamiza la ejecución de los planes, programas y proyectos de manejo integral de los Recursos Naturales Renovables y del mejoramiento de la calidad ambiental, acorde a las políticas ambientales nacionales e internacionales, en pro de un desarrollo sostenible.   | N/A |
| D N2.1 | Para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro y revelación de los estados contables se aplica en su totalidad el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas técnicas establecidas en el PGCP expedido mediante Resolución No: 354 del 5 de septiembre de 2007.  | N/A |
| D N2.2 | Para el registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplica el CGC- ámbito Medio Ambiente a nivel de documento fuente, expedido mediante Resolución No: 356 del 5 de septiembre de 2007.  | N/A |
| D N2.3 | Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos por la CGN. Los activos y pasivos se reconocen y valúan aplicando los criterios y normas relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y agotamiento. A excepción del cálculo actuarial para los tres pensionados asumidos por la Corporación desde 1991 y sobre el particular se ubicado un actuario con el fin de contratar este servicio para obtener la información necesaria y realizar los registros contables pertinentes.  | N/A |
| D N2.4 | En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.  | N/A |
| D N3   | En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 298 de 1996 se encuentra creada y organizada el área financiera y contable. para sus registros utiliza un software financiero integrado denominado P.C.T., que se ejecuta en un sistema operativo WINDOWS NT con clientes wax. CORPONARIÑO, tiene centralizada el área financiera y contable en la sede principal.  | N/A |
| D N4.1 | En la vigencia 2009 se implementó el manual de procedimientos de control interno contable , durante la vigencia 2010 los funcionarios han ido cumpliendo con los mismos, sin embargo no se ha alcanzado el 100% por lo tanto los saldos contables de algunas partidas no presentan valores actualizados o reales.  | N/A |
| D N4.2 | La vigencia 2010 no fue la excepción para las diferentes dependencias internas de la Institución que no envían los actos administrativos como los comodatos, estado de las investigaciones disciplinarias internas, litigios y demandas, Acuerdos de Pago en forma oportuna lo que resulta que la causación de estos hechos se realicen fuera de tiempo o en otros casos no se reconozcan.   | N/A |

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO**  
**"C O R P O N A R I Ñ O"**

**NOTAS DE CARACTER GENERAL**  
**VIGENCIA 2010**

D N5.1	No es posible conciliar las operaciones recíprocas con los municipios en lo concerniente a sobretasa o porcentaje ambiental puesto que los municipios utilizan cuentas como Recaudo a favor de terceros y transferencias para el giro de este recaudo a la Corporación, incumpliendo el procedimiento previamente establecido en el Régimen de la Contabilidad Pública. Así mismo el incumplimiento de los municipios para enviar los saldos al finalizar el trimestre específicamente el último de la vigencia altera las cifras del balance, puesto que su reconocimiento no se involucra en la vigencia de recaudo, así como los ingresos por concepto de Regalías por parte de ECOPEPETROL y las Transferencias del Sector eléctrico de CEDENAR.	1401/1413
D N5.1	Durante La vigencia se registraron 11 nuevos avalúos a los predios: Calle 2 de la Unión, La Palma, Santa Isabel, El Cofre, Santa Helena, La Ortiga II, Ojo de Agua, Pilispi 1 y 2, Gorgona y Yambuezan corresponde al 19% del total de los predios de la Corporación, 24 terrenos no cuentan con avalúo actualizado. Se excluyeron de Contabilidad 5 predios que se habían registrado mediante Resolución No. 104 del MAVDT en la vigencia 2007, la cual presentaba error en la adjudicación y en otro caso por haber sido entregado en permuta.	160501/160503/1605 04/169501/199952/1
D N5.1	No se actualizaron las escrituras en notaría de la totalidad de las construcciones y modificaciones, el saldo del balance corresponde a la reclasificación de Construcciones en Curso. Se aplica la depreciación mensual mediante el método de línea recta, con una vida útil de 50 años. Se actualizaron los avalúos con el último reporte de la Oficina Jurídica.	99962 164001
D N5.1	La aplicación de provisiones, depreciaciones y amortizaciones durante el período fiscal ascendió a \$3,699,097 (miles), incrementando el patrimonio institucional en \$71,566 (miles), especialmente por las actas de baja de elementos retirados del servicio.	3270
D N5.2	Se realizaron baja de elementos por inservibles en uso durante la vigencia por valor de \$44.913 (miles) , reduciéndose la propiedad, planta y equipo y afectando el resultado del ejercicio en este mismo valor. Sin embargo los saldos de las partidas del grupo que representan los bienes devolutivos en uso, son inciertos ya que el inventario físico no fue entregado oportunamente para realizar las conciliaciones con contabilidad, encontrándose una diferencia general en el costo de \$14.100 (miles) y en la depreciación de \$243 (miles).	165504/165508/1655 20/165522/166002/1 66003/167001/16700
D N5.3	La partida 142003 de avances y Anticipos Entregados se ajustaron \$1,500 (miles) durante la vigencia quedando un saldo de \$371,480 (miles), de los cuales \$330,000 del convenio 062/2003 con el Fondo para la Acción Ambiental se encuentra en proceso de conciliación el acta de liquidación del mismo, los demás corresponden a 2 convenios que no ha sido posible obtener información adicional para realizar algún registro contable.	2/168002/197007 142003/142013
D N5.4	Mejóro la situación de las conciliaciones bancarias, disminuyendo la diferencia de las Notas Débito en \$250.253 (miles) frente a la vigencia 2009, sin embargo persiste incertidumbre en \$2.240.759 (miles), pese a que estas conciliaciones fueron realizadas oportunamente no se hicieron los ajustes de la misma manera. Se recalca la depuración de las cuentas de convenios especiales con el fin de proceder a su liquidación y cancelar dichas cuentas bancarias.	1110

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO**  
**"C O R P O N A R I Ñ O"**

**NOTAS DE CARACTER GENERAL**  
**VIGENCIA 2010**

D N5.5		1655/1660/1665/167
	El manejo de los bienes muebles en uso y en bodega actividad de orden administrativo necesitan de una conciliación permanente por los responsables de dichas áreas para que los datos que afectan Contabilidad sean consistentes, siendo el mismo módulo que maneja Inventarios y almacén no debe arrojar inconsistencias numéricas en los informes como el presentado en esta vigencia de \$10.844 (miles). La entrega de la información relacionada con los inventarios de los bienes en uso se hizo fuera del tiempo estipulado para realizar una conciliación oportuna al cierre de la vigencia razones por las cuales no fue posible determinar la veracidad de las cifras del grupo 16 relacionado con estos bienes.	0/1675/1680/1685
D N5.6	El resultado del Ejercicio se ve afectado por ajustes de ejercicios anteriores	48/1008/481047/481
	en \$16,355 (miles) por concepto de Ingresos y en \$426.011 (miles) por	559/ 581588/581589
	gastos disminuyendo la utilidad de la vigencia en \$409.656 (Miles) .	581591/581592/5815
		93

**JACKELINE NARVAEZ MONTENEGRO**

Contadora Pública

T.P. No: 43.380-T